	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Administrativa** **GESTION JURIDICA** **CONTRATACION** **CONVOCATORIA PÚBLICA**
Versión: 3	Vigencia 6-2020

Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SASI-13-2024

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, se procede a publicar la siguiente Convocatoria Pública.

1. **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (Gobernación de Risaralda)** ubicada en la carrera 13 No. 19 -17, Pereira.

2. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.**

El medio oficial de publicidad de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en el portal único de contratación pública SECOP II.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:30 a.m. a 12:00 mm y de 1:30 pm a 4:30 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria Administrativa por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

3. **OBJETO:** El Departamento de Risaralda esta interesado en contratar: **"COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE COMPETITIVO, DEPORTE FORMATIVO Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

3.1. ALCANCE: La Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda requiere contratar la dotación e implementos deportivos como son, uniformes de presentación y competencia, implementos deportivos para competencia y entrenamiento según especificaciones técnica para la práctica de cada programa, según lo exige el reglamento de acuerdo a las características y condiciones descritas en el anexo No. 8 Ficha Técnica

Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SASI-13-2024

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección, corresponde a suministro de características técnicas y uniformes, la modalidad de selección que corresponde a este proceso es el de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

5. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será de 120 días contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin que exceda el 31 de diciembre de 2024. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los cronogramas establecidos por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda.

   El contratista debe entregar los elementos objeto del presente contrato en los catorce municipios del Departamento de Risaralda en coordinación con la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, con disponibilidad los fines de semana y festivos, atendiendo los requerimientos de la Gobernación de Risaralda en un tiempo inferior a veinticuatro (24) horas después del requerimiento hecho por el supervisor del contrato, además debe cumplir con los cronogramas de los programas de la Secretaría y los requerimientos de los deportistas en cada uno de los municipios.

6. **LA FECHA ESTIMADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS ES LA DEFINIDA EN EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II.**

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** De acuerdo con los servicios que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a los precios unitarios indicados en la propuesta correspondiente, el valor del presente contrato se estima para los efectos legales en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.244.380.595) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO** más impuestos, tasas, contribuciones, gastos de importación, legalización, transporte, costos administrativos y de venta, así como los imprevistos, de acuerdo con las necesidades del Departamento. **Equivalente a 1726.44** salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para el año **2024.**

   PARAGRAFO. El contratista deberá tener en cuenta que adicional a los descuentos de Ley el DEPARTAMENTO deducirá del contrato lo siguiente:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**

Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla Pro-Cultura	1%	**SI**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

7.1. ANTICIPO: No aplica

8. FORMA DE PAGO: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales de conformidad con los elementos suministrados en cada entrega establecida en el cronograma, y a la factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

9. LA ENTIDAD CUENTA CON LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
CDP 2110 del 30/05/2024	Rubro 2.3.2.02.02.008 C. Costo 0311 Fondo 58 Proyecto 2020003660012	Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura $340.000.000 afectado en su totalidad
	Rubro 2.3.2.02.02.006 C.Costo 0311	Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura

Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SASI-13-2024

	Fondo 50 Proyecto 2020003660012	$220.000.000 afectado en su totalidad
	Rubro 2.3.2.02.02.006 C.Costo 0311 Fondo 20 Proyecto 2021003660029	Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura $180.000.000 afectado en $178.380.595
	Rubro 2.3.2.02.02.009 C. Costo 0311 Fondo 450 Proyecto 2020003660011	Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura $156.000.000 afectado en su totalidad
	Rubro 2.3.2.02.02.008 C. Costo 0311 Fondo 450 Proyecto 2020003660012	Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura $250.000.000 afectado en su totalidad
	Rubro 2.3.2.02.02.009 C.Costo 0311 Fondo 450 Proyecto 2020003660011	Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura $600.000.000 afectado en su totalidad
	Rubro 2.3.2.02.02.006 C.Costo 0311 Fondo 450 Proyecto 2021003660029	Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura $500.000.000 afectado en su totalidad
TOTAL		**$2.246.000.000 afectado en $2.244.380.595**

10. INDICAR SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SASI-13-2024

Acuerdo comercial		ENTIDAD INCLUÍDA	UMBRAL	APLICA UMBRAL	APLICA EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno $1.028.247.507COP	**SI**	2	NO
	Perú	**SI**		**SI**	2	NO
	México	NO		**SI**	2	NO
Canadá		NO	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2	NO
Chile		**SI**	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954 COP.	**SI**	2	NO
Corea		**SI**	Sub-central bienes y servicios a partir de $1.028.000.000 COP.	**SI**	**NO**	SI
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $947.235.394 COP.	**SI**	**NO**	SI
México		**NO**	Sub-central bienes y servicios N/A	**SI**	**2**	**NO**
Estados Unidos		**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 COP.	SI	2	NO
Costa Rica		**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 COP	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	Sin umbral N/A	**SI**	2	NO
	Guatemala	**SI**		**SI**	2	NO
	Honduras	NO		**SI**	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia,		**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $938.656.236 COP.	**SI**	**NO**	SI

Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SASI-13-2024

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES					
Acuerdo comercial	**ENTIDAD INCLUÍDA**	**UMBRAL**	**APLICA UMBRAL**	**APLICA EXCEPCIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL**
Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.					
Israel	**NO**	250.000 DEG $1.494.646.050 COP TRM del Banco	**SI**	**NO**	**SI**
Reino Unido e Irlanda del Norte	**SI**	Aplicable acuerdo con la Unión Europea			
(*) Fuente	https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad				

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

(*) CONCLUSION: La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales Alianza Pacífico, Chile, Corea, Estados AELC, Estados Unidos, Costa Rica, Triángulo del Norte y Unión Europea. Los acuerdos comerciales Alianza Pacífico, Canadá, Chile, México, Estados Unidos, Costa Rica y Triángulo del Norte, tienen la excepción 2 que es el "Suministro estatal de mercancías o servicios a personas o entidades estatales del nivel territorial" por tal razón, no aplican al caso en particular.

En el proceso de contratación son aplicables los Acuerdos Comerciales con Corea, Estados AELC, Israel y Unión Europea incluidos en el Reino Unido e Irlanda del Norte.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en

Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SASI-13-2024

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES					
Acuerdo comercial	**ENTIDAD INCLUÍDA**	**UMBRAL**	**APLICA UMBRAL**	**APLICA EXCEPCIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL**
virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía y Uruguay). https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad					

11. EL PRESENTE PROCESO, PODRÁ ESTAR LIMITADO A MIPYMES.

Para el presente proceso NO aplica la convocatoria de limitación a Mipymes toda vez que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que para la presente vigencia es de $532.338.092 COP, por lo tanto, no aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

12. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR: Esta es una breve descripción de los requisitos para participar, en forma detalla se encuentran en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

12.1. PERFIL SOLICITADO:

Podrán participar en la presente contratación:

a) **Persona Natural**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad económica incluya la **fabricación de prendas de vestir, además la comercialización de calzado,** y que también incluya como actividad económica la **comercialización de implementos para deporte** lo cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la correspondiente cámara de comercio. Además, debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

b) **Persona Jurídica**, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social, actividad económica, incluya la **fabricación de prendas de vestir, además la comercialización de calzado,** y que también incluya como actividad económica la **comercialización de implementos para deporte,** lo cual se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. Además, debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos más adelante

c) **Consorcios o uniones temporales**. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas jurídicas o naturales que cumplan con los requisitos anteriores y, además:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente firmado y conforme los requisitos establecidos por el pliego más adelante.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, que puedan acreditar la experiencia en los códigos solicitados y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la audiencia de la subasta.
- Que por lo menos uno (1) de los integrantes del Consorcio o Unión temporal cumpla con el perfil solicitado, pero en todo caso ambos integrantes deben contar con actividad comercial u objeto social de **fabricación de prendas de vestir, además la comercialización de calzado,** y que también incluya como actividad económica la **comercialización de implementos para deporte**.

12.2. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar máximo con tres (3) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, **cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso: IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA** que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre en firme al momento de presentar la oferta, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, es decir **1726.44 SMLMV**.

Cada contrato registrado en el RUP deberá estar clasificado en al menos diez (10) de las siguientes clasificaciones y los códigos UNSPSC 53102900, 53111900, 49221500, 49241600, 49201600 serán obligatorios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
46181500	Ropa de seguridad
49121500	Equipos para camping y exteriores

49121600	Muebles de camping
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49171500	Equipos de gimnasia
49171600	Equipos de boxeo
49181500	Equipos y juegos de mesa
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte
49241600	Equipo de recreo
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir
53102700	Uniformes
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53111600	Zapatos
53111900	Calzado deportivo
53121500	Maletas
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
53121700	Carteras
60141100	Juegos
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído al valor presente, lo que equivale a **1726.44 SMLMV**.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales constituidos por dos integrantes, se aceptará la experiencia con un certificado por integrante, de contratos reportados en el RUP, como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, el valor proporcional de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído al valor presente, lo que equivale a **1726.44 SMLMV**. Si el Consorcios o Unión Temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SASI-13-2024

Para el caso de MIPYME nacionales, podrán acreditar la experiencia con cuatro (4) contratos, siempre y cuando cada miembro aporte por lo menos uno y que aporten los SMLMV de manera proporcional a la participación.

Si el proponente plural tiene más de dos integrantes, la experiencia debe ser acreditada en más de dos contratos de manera que cada integrante aporte un solo contrato a la experiencia que se pretende acreditar.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con más de dos integrantes, el valor de la experiencia habilitante en salarios mínimos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación. Es decir, que cada uno de los integrantes de los proponentes plurales debe acreditar la experiencia de manera que juntos cumplan con al menos diez (10) de las siguientes clasificaciones.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
46181500	Ropa de seguridad
49121500	Equipos para camping y exteriores
49121600	Muebles de camping
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49171500	Equipos de gimnasia
49171600	Equipos de boxeo
49181500	Equipos y juegos de mesa
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte
49241600	Equipo de recreo
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir
53102700	Uniformes
53102900	Prendas de deporte

Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SASI-13-2024

53103000	Camisetas
53111600	Zapatos
53111900	Calzado deportivo
53121500	Maletas
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
53121700	Carteras
60141100	Juegos
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

Los códigos UNSPSC 53102900, 53111900, 49221500, 49241600, 49201600 serán obligatorios, y se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal. No se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no reporten experiencia.

Nota: Para que los Consorcios o Uniones Temporales acrediten los códigos UNSPSC obligatorios 53102900, 53111900, 49221500, 49241600, 49201600, la cantidad de códigos que acredite cada uno deberá ser proporcional al porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

Adicionalmente, el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el RUP.

Las certificaciones deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado.

Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SASI-13-2024

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso.

Criterios diferenciales para Mipymes para acreditar experiencia:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana:

El proponente deberá acreditar máximo con cuatro (4) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso: IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DEPORTIVA que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre en firme al momento de presentar la oferta, que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, es decir **1726.44 SMLMV**.

Cada contrato registrado en el RUP deberá estar clasificado en al menos diez (10) de las siguientes clasificaciones y los códigos UNSPSC 53102900, 53111900, 49221500, 49241600, 49201600 serán obligatorios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
46181500	Ropa de seguridad
49121500	Equipos para camping y exteriores
49121600	Muebles de camping
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49171500	Equipos de gimnasia
49171600	Equipos de boxeo
49181500	Equipos y juegos de mesa
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte
49241600	Equipo de recreo

Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SASI-13-2024

53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir
53102700	Uniformes
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53111600	Zapatos
53111900	Calzado deportivo
53121500	Maletas
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
53121700	Carteras
60141100	Juegos
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído al valor presente, lo que equivale a 1726.44 SMLMV.

De igual manera, de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Departamento de Risaralda requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionados en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

En todo caso, la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el RUP y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso en la experiencia acreditada.

No se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos.

NOTA 2: Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que

identifiquen de alguna forma (Puede ser en el título del archivo pdf) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.

12.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO VEINTIUNO (0,21)**

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional. Por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Para el presente proceso el ROA del proponente deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO QUINCE (0,15)**

En caso de ser proponente plural, La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

NOTA: El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y se calculará lo indicadores solicitados, con corte mínimo **a 31 de diciembre de 2023**.

12.4. CAPACIDAD FINANCIERA

12.4.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente). Mayor o igual a TRES PUNTO SESENTA Y DOS (3.62)

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

12.4.2. INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total). Menor o igual CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE (0.39)

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

12.4.3. Razón de cobertura de intereses = (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses).

- Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a **VEINTINUEVE PUNTO CERO TRES (29.03)**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

CAPITAL DE TRABAJO

Es un indicador que tiene una relación directa con la capacidad de la empresa para generar efectivo y el cual es indispensable para operar, reponer los activos, pagar a sus proveedores y distribuir las utilidades a los socios. De allí la importancia de que la empresa pueda lograr sostener dicho indicador, ya que concurre su liquidez y razón corriente, la cual permite y garantiza una solvencia y confianza en el mercado asumiendo sus compromisos y proyectos futuros, sin la necesidad de recurrir al financiamiento por parte de los socios y terceros.

Por lo tanto, el capital de trabajo indica el valor con el cual la empresa quedaría una vez cancelada sus pasivos a corto plazo, o en caso de que tuviera que pagarse de manera inmediata.

Convocatoria Pública Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SASI-13-2024

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, su complejidad y valor del mismo se hace necesario para el departamento solicitar a los proponentes un **capital de trabajo superior al 50% del valor del presupuesto oficial**, a fin de brindar un respaldo o garantía económica en cuanto al cumplimiento del mismo.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Nota: Como factor relevante para este proceso se requiere la empresa tenga un buen flujo de efectivo para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados, dado que se trata de prestar un servicio de forma instantánea, según lo antes expuesto para la institución.

En caso de ser proponente plural, el Capital de Trabajo se calculará con base en la suma aritmética simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (Opción 1 del manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05), teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

13. Condiciones técnicas mínimas requeridas

Los proponentes deberán presentar su oferta de acuerdo a lo solicitado en el Anexo No. 2 Ficha Técnica, y el que resulte seleccionado en el proceso deberá entregar los elementos requeridos de acuerdo al mismo anexo.

El proponente deberá acreditar:

a) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá contar con un Establecimiento de Comercio propio con mínimo un (1) año de creación, ubicado en el área metropolitana centro occidente (Pereira o Dosquebradas o La Virginia) y/o Santa Rosa de Cabal, de manera que permita la entrega oportuna de los elementos y la gestión de los arreglos y garantías de los mismos en forma expedita y eficiente. Lo anterior, teniendo en cuenta la cercanía de estos municipios con la sede central de La Gobernación de Risaralda y las facilidades logísticas, de acceso y transporte de los mismos. Este requisito será verificado en el Certificado de Cámara de Comercio.

Lo anterior por motivos de logística en la organización de los diferentes eventos, y de las dificultades surgidas en materia de movilidad del Departamento de Risaralda, se hace necesario que el oferente garantice el suministro de manera oportuna y a la mayor brevedad posible para atender los

requerimientos del Departamento de manera inmediata, por tratarse de un proceso de suministro de implementos deportivos que en muchos de los casos requieren entregas de menos de 24 horas.

Adicional se pretende la adquisición de una cantidad considerable de uniformes, ropa deportiva, maletines, que en muchos casos requieren de tomas de medidas, ajustes, refacciones que requieren el fácil desplazamiento y acceso de los beneficiarios del suministro de los implementos, teniendo en cuenta que dentro de esta población se encuentran entre deportistas, estudiantes, personas de la tercera edad que no tienen en muchos casos los recursos o condiciones para desplazamientos considerables.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de un lugar para almacenar la implementación y dotación deportiva, ni de las condiciones necesarias para hacerlo, por tal razón se considera necesario que el proponente cuente con la capacidad de reacción y se ajuste a las necesidades específicas del Departamento, de manera que cumpla con los fines del Estado y sean atendidas de manera oportuna las necesidades de los deportistas y agentes que conforman el Sistema Deportivo de los diferentes municipios del Departamento.

14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios con los códigos UNSPSC, así:

14.1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
46181500	Ropa de seguridad
49121500	Equipos para camping y exteriores
49121600	Muebles de camping
49161500	Equipos para deportes de campo
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
49161700	Equipos para deportes de pista
49171500	Equipos de gimnasia
49171600	Equipos de boxeo
49181500	Equipos y juegos de mesa
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y

	resistencia
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte
49241600	Equipo de recreo
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101800	Abrigos y chaquetas
53102500	Accesorios de vestir
53102700	Uniformes
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
53111600	Zapatos
53111900	Calzado deportivo
53121500	Maletas
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
53121700	Carteras
60141100	Juegos
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios

15. **CAPACIDAD RESIDUAL:** No aplica

16. **EL PRESENTE PROCESO TENDRA EL CRONOGRAMA** establecido en la plataforma SECOP II.

17. **LOS DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO,** éstos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, lugar en el cual los interesados podrán consultar y descargar los documentos del proceso de selección.

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario Administrativo

Vo. Bo. GLORIA LYDA LÓPEZ ORTIZ
Directora de Bienes y Servicios Generales

Proyectó: María A. Rubiano
Abogada Contratista